



EL CORREO
URUGUAYO
**LLEGA HASTA
DONDE
QUIERAS.**



SERVICIOS DE
LOGÍSTICA



SERVICIOS
TRANSACCIONALES



SERVICIOS
ELECTRÓNICOS



SERVICIOS DE
CORRESPONDENCIA



SERVICIOS
FILATÉLICOS



EL CORREO
URUGUAYO
**LLEGA HASTA
DONDE
QUIERAS.**



LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA N° 18.381

LEY N° 19.178
MODIF. DE LOS ARTS. 9° Y 21 DE LA LEY N° 18.381

DECRETO REGLAMENTARIO
N° 232/10



EL CORREO
URUGUAYO
**LLEGA HASTA
DONDE
QUIERAS.**

Acceso a la Información Pública



Órgano de contralor: UAIP
(Unidad de Acceso a la Información Pública) es un órgano
desconcentrado de AGESIC

<http://www.uaip.gub.uy/>



EL CORREO
URUGUAYO
**LLEGA HASTA
DONDE
QUIERAS.**

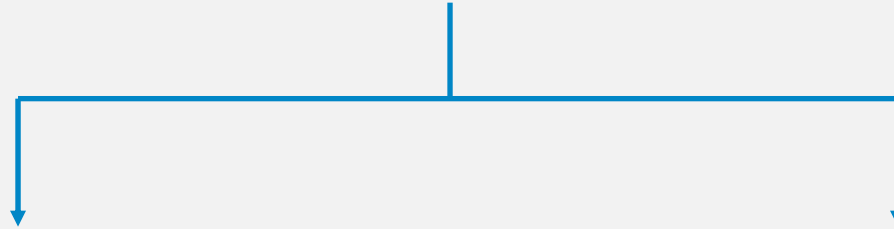
Acceso a la Información Pública



OBJETIVOS DE LA LEY

- Promover la **transparencia** de todo organismo público, sea estatal o no.
- Garantizar el **derecho de las personas** al acceso de la información pública.

EXISTEN DOS TIPOS DE TRANSPARENCIA



1. TRANSPARENCIA ACTIVA

Información que los organismos deben publicar en su página web.

2. TRANSPARENCIA PASIVA

Solicitudes de información a los organismos por parte de personas físicas o jurídicas

1. TRANSPARENCIA ACTIVA

¿Qué información debe publicarse en el sitio web?

- Estructura Orgánica
- Marco Jurídico Aplicable
- Estructura de Remuneraciones
- Presupuesto, Balance y Auditorías
- Licitaciones
- Información Estadística
- Mecanismos de participación Ciudadana



ESTA INFORMACIÓN DEBE SER ACTUALIZADA MENSUALMENTE



EL CORREO
URUGUAYO
**LLEGA HASTA
DONDE
QUIERAS.**

Acceso a la Información Pública



2. TRANSPARENCIA PASIVA

PLAZO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES:

Máximo 20 días hábiles para permitir o negar el acceso a la información, por resolución del jerarca máximo del organismo

¿QUÉ EXCEPCIONES EXISTEN RESPECTO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA?

Las definidas como secretas por la ley y las que el organismo defina con carácter reservado y confidencial (Arts. 8, 9 y 10 de la ley 18.381).

PUNTO 12.-	INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO
Fecha de clasificación: 31 de julio de 2012 Período de reserva: 15 años desde la fecha de su clasificación (Art. 11 de la ley 18.381) Fundamento legal: Artículo 174 siguientes y concordantes del Decreto 500/951; Ley N° 18.381 de fecha 17 de octubre de 2008 y su Decreto Reglamentario N° 232/2010 de fecha 2 de agosto de 2010	
 SRA. SOLANGE MOREIRA VICEPRESIDENTE	 DR. ALAN MARÍA JOSÉ DOMÍNGUEZ CELA SECRETARIO GENERAL

¿CUÁLES SON LAS CONSECUENCIAS DE NO BRINDAR LA INFORMACIÓN?

Se considera **FALTA GRAVE** (responsabilidad administrativa), sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran corresponder.



EL CORREO
URUGUAYO
**LLEGA HASTA
DONDE
QUIERAS.**

Acceso a la Información Pública



OBLIGACIONES DE CORREO URUGUAYO CON LA UAIP:

Es deber de la ANC, como sujeto obligado, presentar informes y el detalle de las solicitudes de acceso a la información, con el trámite dado a cada una de ellas.

Para cumplir con los objetivos de **Ley de Acceso a la Información Pública** es fundamental la colaboración de todas las áreas de la empresa, además de implementar un sitio web moderno, completo y accesible; para el usuario y para nosotros los funcionarios.





EL CORREO
URUGUAYO
**LLEGA HASTA
DONDE
QUIERAS.**

Acceso a la Información Pública



“La transparencia no es una opción. Hoy, en este mundo 2.0, la única opción es si vos decís la verdad o si otro la cuenta por vos.”

Alejandro Formanchuk

**¡GRACIAS A TODOS
POR AYUDARNOS A
CUMPLIR ESTE OBJETIVO!**



EL CORREO
URUGUAYO
**LLEGA HASTA
DONDE
QUIERAS.**



SERVICIOS DE
LOGÍSTICA



SERVICIOS
TRANSACCIONALES



SERVICIOS
ELECTRÓNICOS



SERVICIOS DE
CORRESPONDENCIA



SERVICIOS
FILATÉLICOS